

Quillota, 09 SET. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM. 9747 VISTOS:

1. Ord. N° 1621 de fecha 28 de agosto de 2019 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita dictar decreto alcaldicio;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Instituto Nacional de Estadísticas Departamento de Estadísticas de Precios;
4. Decreto Alcaldicio N°10045 de fecha 24 de octubre de 2018 que regulariza renovación de contrato.
5. Decreto Alcaldicio N° 11299 de fecha 22 de noviembre de 2018 que rectifica N° de propiedad establecido en Decreto Alcaldicio N° 10045.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°425 de 28 de agosto de 2019 de Jefe de Finanzas del Departamento de Salud.
7. La Resolución N° 06 de fecha 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** reajuste Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble ubicado en Calle Pinto N° 29, Quillota, de propiedad de Teresa María Martínez Catalán, Rut. [REDACTED] donde actualmente funciona la Farmacia Comunal Banamor, en los siguientes términos;

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Teresa María Martínez Catalán Rut. [REDACTED]	Renovación contrato por 12 meses \$6.683.496.- Agosto 2019 a Julio 2020	Reajuste del IPC acumulado anual 2.6% correspondiente al periodo 01 de Agosto 2018 al 31 de Julio 2019	Dependencias Farmacia Comunal Banamor \$ 556.958

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Anótese, comuníquese y dese cuenta.

LMG/DMB/VAM/PJB/CER/pjb.

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas Salud 4. Depto de Salud 5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.